



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de abril de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Sandra Liliana Valencia Quintero.
Demandada	Safety First Colombia S.A.S.
Radicado	2020-316
Auto interlocutorio	338
Asunto	Pone en conocimiento respuesta perito y requiere a la parte demandante

Vista la comunicación recibida del perito designado para este proceso, doctor Fabio Andrés Cuervo Vélez, en cuanto que acepta la designación y está presto a cumplir con el cargo, y al tiempo indica los elementos que requiere para rendir el dictamen; se pone en conocimiento de las partes dicha comunicación.

Por otra parte, visto que el perito designado fija el valor de sus honorarios en la suma de \$1.500.000; toda vez que el dictamen está a cargo de la parte demandante, se pone en conocimiento de la misma dicha comunicación para que en el término de un mes a partir de la notificación de este auto, se sirva consignar a órdenes de este despacho la suma indicada; de no cumplirse con lo anterior se entenderá que la parte desiste de la prueba pericial solicita.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 056 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario